

**BASES DEL CONCURSO "OUIGO + BIRRATOUR"  
DE OUIGO ESPAÑA, S.A.U. y BIRRATOUR**

**PRIMERA.- ENTIDADES ORGANIZADORAS, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES**

Las entidades mercantiles OUIGO ESPAÑA, S.A.U. ("OUIGO"), con domicilio en la calle Alfonso XII nº 62, 28014-Madrid y C.I.F. nº A-88269972 (en adelante OUIGO) y BIRRATOUR (D. Iosu López Cía), con domicilio fiscal en calle Narciso Serra 5, en Madrid, y NIF. nº 44625630H (en adelante BIRRATOUR), realizarán una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "concurso" dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España, a través de la RRSS Instagram y Twitter.

El concurso se llevará a cabo desde el 13 de enero de 2022 a las 12:00:00 horas, hasta el 16 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

La participación en el presente concurso es absolutamente gratuita.

**SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo de este concurso es potenciar la notoriedad de OUIGO y BIRRATOUR orientada a consumidores de RRSS.

**TERCERA.- PREMIOS**

Los premios del presente concurso consisten en 3 entradas para el evento de BIRRATOUR que se celebrará el próximo día 20 de enero de 2022 a las 20:00:00 horas en la Sala Nazca, ubicada en Calle Orense 24, 28020 Madrid, de los cuales se adjudicarán 3 entradas para el promotor OUIGO.

Sin perjuicio de lo previsto más adelante para la cancelación del concurso, en caso de fuerza mayor, o causas ajenas a su voluntad, los promotores podrán sustituir los citados premios por otros de igual o superiores valor / características.

Los promotores no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir del servicio de Instagram y Twitter impidiendo la participación en el concurso. Del mismo modo, los promotores no proveerán de conectividad de servicio de datos ni se hacen cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación en el presente concurso.

**CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el presente concurso, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario cumplir con lo siguiente:

Los usuarios que quieran participar deberán hacerlo a través de la Red Social de Instagram y/o Twitter.

Se abrirán dos (2) post, uno en cada canal Instagram y Twitter de los promotores anteriormente indicados, Instagram y Twitter de OUIGO (@OUIGO\_es), e Instagram (@Birratores) y Twitter (@BirraturEsp) de BIRRATOUR, debiendo los participantes interesados observar los siguientes requisitos:

1. Sigue a @OUIGO\_es y @Birratores
2. Sube tu foto original de una ciudad (Madrid, Barcelona, Zaragoza o Tarragona)
3. Usa el hashtag #OUIGObirratour
4. Describe el plan perfecto para pasar el día en uno de los destinos OUIGO (Madrid, Barcelona, Zaragoza o Tarragona)



Entre aquellos participantes que hubieran cumplido los anteriores requisitos, se procederá a la adjudicación del premio descrito de la base precedente a través de la designación mediante Jurado, de conformidad con lo establecido en la base siguiente.

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen en el presente concurso, haciendo uso del mismo perfil en la Red Social Instagram/Twitter. Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram/Twitter. Si esto ocurriera, la participación del usuario podrá ser excluida conforme a las previsiones descritas en la base octava.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes bases.

#### **QUINTA.- ADJUDICACIÓN DEL PREMIO MEDIANTE JURADO**

Un Jurado integrado por representantes de OUIGO o su Agencia de Publicidad HAVAS WORLDWIDE, serán los encargados de verificar el material que publiquen los usuarios participantes y adjudicar los premios descritos en la base tercera.

El criterio que seguirá el Jurado para la adjudicación de los citados premios será la más original y que más se ajuste a la finalidad del concurso, debiendo en todo caso los participantes atenerse en su caso a las instrucciones e información que el Jurado imparta, siendo inapelables las decisiones del mismo.

Entre todas las publicaciones realizadas durante el periodo promocional anteriormente indicado, se adjudicará a través de la decisión del Jurado el premio detallado en la base tercera, así como 3 suplentes.

El Jurado designará al ganador a partir del día 17 de enero de 2022.

OUIGO/BIRRA TOUR se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

#### **SEXTA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR**

OUIGO/BIRRA TOUR publicarán vía mensaje privado de Instagram/Twitter el nombre de los ganadores respectivos. Los ganadores dispondrán de 24 horas para contactar con OUIGO/BIRRA TOUR vía mensaje privado con el fin de comunicar a OUIGO/BIRRA TOUR la aceptación del premio y facilitar sus datos de contacto personal. Transcurrido el indicado plazo sin que el ganador hubiera cumplimentado los anteriores extremos, se procederá de idéntica manera con los suplentes, pudiendo, en su caso, llegar a declararse el premio desierto.

En dicho mensaje privado, el ganador deberá proporcionar a OUIGO los datos personales requeridos, a partir de cuyo momento OUIGO/BIRRA TOUR realizará la reserva al evento de BIRRA TOUR, remitiéndole la entrada al email que el ganador hubiera facilitado.

La aceptación del premio por los ganadores implica expresamente la autorización a OUIGO para poder utilizar publicitariamente su nombre e imagen, concretamente para que el nombre del usuario en caso de así considerarse, se publiquen en los perfiles en redes sociales o el sitio web de OUIGO con el fin de comunicar al ganador del concurso, perdiendo el usuario el derecho a disfrutar el premio citado, en caso de negativa.

Una vez confirmados los anteriores datos, no se admitirá ningún tipo de cambio. OUIGO/BIRRA TOUR confirmará la reserva de forma inmediata, también por la indicada vía.

#### **SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO**

El premio contenido en el presente concurso, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es.

#### **OCTAVA.- FRAUDE**

En el caso de que los promotores o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que los promotores han habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, los promotores se reservan el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

#### **NOVENA.- RECLAMACIÓN**

El periodo de reclamación del presente concurso finaliza transcurrido un mes desde la fecha de finalización del periodo promocional.

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases (disponibles en [www.ouigo.com](http://www.ouigo.com) y [www.birratour.com](http://www.birratour.com)) y el criterio los promotores en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

Los promotores se reservan el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de este concurso, así como a suspenderlo o ampliarlo en el momento que lo considere oportuno, por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las comunicaciones administraciones que, en su caso, correspondan.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), OUIGO ESPAÑA, S.A.U. y BIRRATOUR, D. losu López Cía, informan a los participantes que sus datos serán tratados para la gestión y desarrollo del presente concurso y, en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores, respectivamente.

En concreto, se tratará la imagen, los datos de carácter identificativo y de contacto, los datos derivados de la participación en el concurso, así como, en su caso, la imagen, los datos identificativos y de contacto de terceras personas que aporten los participantes. Si el participante aportase datos personales de terceros, garantiza haberles facilitado la información sobre el tratamiento de datos aquí especificada, así como haber obtenido su consentimiento o contar con otra válida base legitimadora para la comunicación de los mismos a OUIGO y BIRRATOUR. Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a OUIGO y BIRRATOUR son veraces y se corresponden a su identidad.

El tratamiento de los datos está legitimado sobre la base de la ejecución de la relación promocional establecida con OUIGO y BIRRATOUR, y se tratan por ésta con la finalidad de gestionar el registro y participación en El concurso, la comunicación del ganador y para hacer efectiva la entrega del premio en caso de resultar ganador del mismo. La recogida de los datos personales es necesaria para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por el Participante supondría la



imposibilidad de participar en El concurso, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual. Por otro lado, los datos personales facilitados pueden ser tratados para el cumplimiento de las obligaciones legales de OUIGO y BIRRATOUR.

El plazo de conservación de los datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria, en su caso.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a los promotores ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en El concurso. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y los promotores.

Los datos personales podrán ser comunicados a distintos Organismos Públicos en cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación a OUIGO y BIRRATOUR (por ejemplo, en materia fiscal y contable) y Notarios. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales, no obstante, y en caso de proceder con alguna transferencia internacional por ejemplo a un prestador de servicios que actúa en calidad de encargado del tratamiento, OUIGO y BIRRATOUR lo hará priorizando la elección de un país que ofrezca un nivel adecuado de seguridad en materia de datos personales o, en su defecto, adoptando garantías adicionales para la seguridad de los datos personales transferidos, al amparo de las posibilidades que reconoce la normativa vigente como la suscripción de las cláusula contractuales tipo. Puedes obtener más información sobre transferencias internacionales y encargados del tratamiento escribiendo a [datos@ouigo.es](mailto:datos@ouigo.es) y [contacto@mochilerostv.com](mailto:contacto@mochilerostv.com).

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 216/679 y LOPDGDD, enviando su petición mediante correo electrónico a [datos@ouigo.es](mailto:datos@ouigo.es) o [contacto@mochilerostv.com](mailto:contacto@mochilerostv.com) bajo el asunto de Protección de datos o mediante escrito dirigido a la dirección anteriormente indicada de OUIGO ESPAÑA, S.A.U. o BIRRATOUR, a la atención de [datos@ouigo.es](mailto:datos@ouigo.es). Del mismo modo, los participantes pueden contactar con el DPO de OUIGO en [dpo@ouigo.es](mailto:dpo@ouigo.es) y en [contacto@mochilerostv.com](mailto:contacto@mochilerostv.com).

Por último, los participantes tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) en caso de entender que se han vulnerado tus derechos.

## **DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE BASES**

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

## **DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

Las empresas organizadoras del concurso no serán responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, cancelación de las circulaciones por ADIF, restricciones de tráfico o plazas impuestas al operador ferroviario, restricciones de movilidad personal o en los lugares de residencia de los participantes, etc.) o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la RRSS mediante la cual se participa en El concurso, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque

no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la RRSS del presente concurso.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de El concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Así mismo, se informa a los participantes que la vigencia y la propia duración del presente concurso queda sujeta a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han aprobado para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19, una vez concluida la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, así como a la restante normativa relacionada con la misma, en tanto pudieran afectar a la redención de los premios. Como consecuencia de todo ello, las promotoras podrían no garantizar a los Consumidores, por motivos de Fuerza mayor, la obtención de los premios ofrecidos en este concurso, sino en las fechas en las que fuera posible mantener el disfrute de los mismos; todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas competentes.

#### **DÉCIMO CUARTA. -LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en el presente concurso los empleados de los promotores, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización del presente concurso, así como los menores de 18 años y las personas no residentes en territorio nacional.

Las plataformas Instagram y Twitter no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente concurso, ni están asociadas a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con las citadas plataformas.

#### **DÉCIMO QUINTA.- FISCALIDAD**

Este concurso se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales, al resultar los premios de los participantes agraciados con regalos y ser seleccionados por medio de Jurado.


Dado el valor de los regalos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, las promotoras informan a los participantes agraciados que los regalos promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

#### **DÉCIMO SEXTA. – CESIÓN DERECHOS**

Los ganadores del presente concurso autorizan a los promotores para que pueda explotar con carácter publicitario, el material a través del que ha participado en el presente concurso, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con el presente concurso, sin que ello le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a las presentes bases legales. La presente autorización se realiza con carácter mundial, con carácter gratuito y por el plazo máximo de doce meses a contar desde la finalización del periodo promocional.

Sin perjuicio de lo anterior, los promotores no estarán en ningún caso obligados a utilizar el citado material de forma íntegra, pudiendo o no utilizarlas parcialmente, eligiendo las fotografías, imágenes y/o realizando los cortes y/o adaptaciones que considere convenientes en cada caso.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DE EL CONCURSO A TRAVÉS DE INSTAGRAM/TWITTER**



Los promotores informarán a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con el presente concurso a través de las redes sociales mencionadas.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Estas bases de participación se rigen por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales del domicilio del agraciado, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **DÉCIMO NOVENA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008- Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en <https://www.ouigo.com/es/> y <https://birratour/>.